



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0759-2020-R-UNE

Chosica, 26 de junio del 2020

VISTO el Oficio N° 059-2020-VR-INV-UNE, del 23 de junio del 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 047-2020-VR-INV-UNE, del 19 de mayo del 2020, el Vicerrector de Investigación tramita ante la Unidad de Organización y Procesos el proyecto de la directiva que normará los lineamientos para la sustentación del examen de suficiencia profesional, trabajo de investigación y tesis, de manera remota, para su evaluación y atención correspondiente;

Que con Oficio N° 083-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 22 de junio del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten ante el Vicerrectorado de Investigación la directiva denominada: “LINEAMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, DE MANERA REMOTA”, a fin de que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado y revisado por las áreas académicas y de investigación; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 23 de junio del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

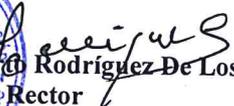
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 009-2020-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, DE MANERA REMOTA”, suscrita por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 009-2020-R-UNE

**LINEAMIENTOS PARA LA
SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL,
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y
TESIS, DE MANERA REMOTA**



ÍNDICE DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. DISPOSICIONES GENERALES	4
5.1 DEFINICIONES	4
5.2 RESPONSABILIDADES	5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
6.1 PROCEDIMIENTOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL	6
6.2. PROCEDIMIENTOS PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	8
6.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	9
6.4. PROCEDIMIENTOS PARA EL TRABAJO DE TESIS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	11
6.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	13
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
VIII. ANEXO	14
Anexo 01	16
Anexo 02	17



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS, DE MANERA REMOTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. OBJETIVO

La presente Directiva establece los procedimientos para la sustentación del examen de suficiencia profesional, el trabajo de investigación y la tesis de manera remota con la ayuda de herramientas tecnológicas.

II. FINALIDAD

Señalar los lineamientos que norman y orientan los procedimientos para la obtención de manera remota y con la ayuda de herramientas tecnológicas, que conllevarán a la obtención del Grado Académico de Bachiller Universitario, del Título de Licenciado Profesional Universitario y de los Grados Académicos de Maestro y de Doctor de acuerdo con la normativa vigente (artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220).

III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- d. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- e. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar el Grado Académico y Títulos Profesionales (RENATI).
- f. Resolución N° 1970-2015-R-UNE, que aprueba la creación del Repositorio Institucional Digital de la UNE.
- g. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- h. Resolución N° 3500-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Repositorio Institucional de la UNE.
- i. Resolución N° 3384-2018-R-UNE, que modifica la escala de valorización de similitud o coincidencias que figura en la Directiva N° 010-2017-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2370-2019-R-UNE.
- j. Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- k. Resolución del Consejo Directivo N° 110-2019-SUNEDU/CD, que dispone publicar el proyecto de modificación del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, anexos y su exposición de motivos.
- l. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.



- m. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.
- n. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- o. Resolución N° 3958-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- p. Resolución N° 3468-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria.
- q. Resolución N° 0166-2007-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria.
- r. Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- s. Decreto de Urgencia N°026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- t. Decreto Supremo N°010-2020-TR, que establece el Plan de acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Comprende a los estudiantes que ingresaron en las modalidades de estudio, a partir del año 2016 (Pregrado, PROCASE y Segunda Especialidad Profesional).
- A los egresados de las promociones 2015 y anteriores (modalidades: Presencial, Semipresencial y PROCASE)
- A los egresados de la Escuela de Posgrado (Maestría y Doctorado).

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES:

- a. **Conservación de los documentos electrónicos firmados digitalmente:** Para conservar documentos electrónicos y garantizar la perdurabilidad en el tiempo de la firma digital incorporada en aquellos se emplean sellos de tiempo y mecanismos basados en estándares internacionalmente aceptados que permitan verificar el estado del certificado digital asociado. Cuando dicho tipo de documentos electrónicos, y sus respectivos formatos que aseguran la característica de perdurabilidad de la firma digital, deban ser conservados de modo permanente, éstos se archivarán observando las disposiciones legales sobre la materia. (artículo 19 del DL N° 1412).
- b. **Educación a distancia:** Las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación (artículo 47 de la Ley Universitaria).



- c. **Egresado:** Estudiante de una institución de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos de un programa de estudios.
- d. **Emergencia Sanitaria Internacional:** La Organización Mundial de la Salud ha calificado al brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. (Decreto Supremo N°008-2020-SA).
- e. **Examen de Suficiencia Profesional:** Exposición de un trabajo monográfico.
- f. **Graduado:** Son graduados quienes han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria.
- g. **Monografía:** Es una herramienta para la iniciación científica, donde se estructura el proceso de análisis de información relevante sobre un determinado tema, de manera coherente y crítica. Para un adecuado desarrollo de esta técnica, son necesarias dos características indisociables: la selección de una adecuada temática acorde con el avance académico del estudiante y con la línea de investigación de interés personal y la disponibilidad de referencias científicas actualizadas, con las cuales se pueda desarrollar un análisis, síntesis y crítica del tema.
- h. **La sustentación** es una actividad de carácter académico que tiene como objetivos principales resolver dudas y preguntas planteadas por expertos en el tema, dar a conocer los puntos más importantes de la investigación y evaluar el grado de apropiación que tiene el autor acerca del tema de su trabajo. Debe tener en cuenta que la sustentación incluye tanto habilidades de comunicación oral como de análisis de la información, ya que se abordan dos procesos: (a) la presentación de los resultados por parte del estudiante y (b) preguntas por parte del jurado evaluador.
- i. **Tesis:** Aborda un problema o pregunta a partir de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología. Aborda dicho problema con argumentación lógica y razonable.
- j. **Titulado:** persona que obtiene su título profesional, cumpliendo con los requisitos establecidos por la universidad.
- k. **Trabajo de Investigación:** Aborda un tema de forma precisa y sustentada mediante la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados. En ese sentido, puede incluir uno o varios componentes de la tesis.
- l. **Trabajo de Suficiencia Profesional:** Esta modalidad consiste en la presentación y sustentación de un Informe profesional (ya realizado) basado en un proyecto del cual el bachiller es autor o coautor, desarrollado durante su ejercicio profesional y fundamentado teóricamente, es decir, debe haber una asociación de la teoría y la aplicación práctica.

5.2 RESPONSABILIDADES

- a. El Vicerrectorado de Investigación, Facultades, las Unidades de Investigación de cada Facultad y la Escuela de Posgrado, son responsables de planificar, dirigir,



coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y orientar a los egresados para la sustentación virtual.

- b. La Oficina de Tecnología de la Información es responsable del monitoreo de la Plataforma Virtual.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. Para que los egresados de pregrado y de posgrado puedan optar el grado académico, el título de licenciado profesional universitario y el título de segunda especialidad profesional de manera remota en las diferentes modalidades: Trabajo de Investigación y Tesis deberán cumplir con los requisitos y documentos que indica el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con la Resolución N° 3468-2019-R-UNE y su modificatoria.
- b. Para que los egresados de pregrado de las promociones 2015 y anteriores puedan optar el grado académico y el título de licenciado profesional universitario de manera remota en las diferentes modalidades: Examen de Suficiencia Profesional y Tesis, deberán cumplir los requisitos y documentos requeridos que indica el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con la Resolución N° 0166-2007-R-UNE y sus modificatorias, según corresponda. Así como también lo que indica en el Título V del Registro Nacional de Trabajos de Investigación de la Resolución N° 3468-2019-R-UNE.
- c. Los egresados deberán contar con los diversos trámites administrativos y los pagos de las tasas educativas, coordinando con las oficinas correspondientes.

6.1 PROCEDIMIENTOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL

Egresados de las promociones 2015-II y anteriores (modalidades: Presencial, Semipresencial y PROCASE).

6.1.1 ANTES DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

- a. Para optar el título de licenciado profesional universitario mediante Examen de Suficiencia Profesional con Clase Magistral de manera remota, el bachiller debe presentar en PDF los siguientes requisitos:
1. Formulario Único de Trámite Virtual (FUTV).
 2. Copia simple del Grado Académico de Bachiller.
 3. Copia de resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional de Licenciado.
 4. Pago por derecho del trámite.
- b. La convocatoria para el Sorteo de Tema será quincenal, el primer y tercer miércoles de cada mes.
- c. La sustentación del Examen de Suficiencia Profesional es a los treinta (30) días del sorteo de tema.



- d. Los bachilleres presentarán el expediente con todos los requisitos al correo institucional de Mesa de Partes de la Facultad.
- e. El primer y tercer viernes de cada mes, se remiten los expedientes de los bachilleres a la Comisión de Sorteo que está integrada por el Director del Departamento Académico y la Secretaría Académica.
- f. Mesa de Partes de la Facultad remitirá al correo del bachiller la resolución indicando fecha y hora del sorteo de tema.
- g. En cada proceso se admitirá como máximo, quince (15) bachilleres por programa de estudio.
- h. El Director del Departamento Académico y el Secretario Académico se reunirán con los bachilleres en las fechas establecidas para el sorteo de tema y el jurado respectivo, mediante la plataforma establecida por la Institución.
- i. El Director del Departamento Académico y el Secretario Académico elaboran el acta de sorteo de tema y envía al Decano para la designación de los jurados.
- j. Los bachilleres elaboran la monografía de acuerdo al tema sorteado y remitirán al jurado el archivo digital tres (3) días antes de la fecha de sustentación.
- k. El jurado del examen de suficiencia profesional estará conformado por tres (3) docentes: presidente, secretario y vocal.
- l. Cada bachiller deberá autorizar que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y acompañar la conformidad para que la sesión sea grabada especificando con firma digital en el formato (Anexo N° 01).
- m. El Técnico de Informática de la Facultad coordinará con los miembros del jurado y el bachiller para que coincidan en la plataforma virtual diez (10) minutos antes de la hora de la sustentación. El Técnico de Informática debe asegurarse de que funcionen el audio y el video de los participantes, así como los archivos digitales.
- n. El Jurado eleva el acta y el expediente el mismo día del examen a la Secretaría Académica.
- o. La calificación del examen se expresará en escala vigesimal de cero (00) a veinte (20), siendo once (11) la nota mínima aprobatoria, según lo establecido en el Art. 100° del Reglamento de Grados (Resolución N° 0166-2007-R-UNE).
- p. El bachiller al iniciar el trámite de título de licenciado profesional universitario deberá adjuntar al expediente: Declaración Jurada dando fe de la originalidad del trabajo (Unidad de Investigación de la Facultad), reporte del Turnitin (Unidad de Repositorio Institucional y Biblioteca Virtual), constancia de corrección de estilo (autorizado por resolución rectoral) y continuar con el trámite señalado en la Resolución N° 0166-2007-R-UNE, en forma digital y en formato PDF.
- q. Si el resultado del examen es desaprobatorio, el bachiller puede solicitar nuevo trámite para sorteo de tema después de sesenta (60) días.

6.1.2 DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL



- a. El presidente del jurado debe iniciar la grabación de la sesión en la plataforma virtual. Luego, presenta al jurado y precisa los lineamientos que regirán la sustentación. En esta etapa el jurado mantiene activo audio y video.
- b. Luego de la presentación, el presidente del jurado cede la palabra al bachiller y el jurado procede a desactivar la función video.
- c. Durante la ronda de preguntas, los jurados deberán activar nuevamente la opción de video y al término de esta, el jurado detiene la grabación y se une al grupo creado para la deliberación.
- d. Terminada la deliberación y calificación, el presidente del jurado procede a retomar la activación de la grabación de la plataforma virtual.
- e. Se informa al bachiller del resultado obtenido, se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación.

6.2 PROCEDIMIENTOS PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Estudiantes que ingresaron a partir del año 2016 en las modalidades de estudio: Pregrado, ex Centro de Formación Profesional Semipresencial y PROCASE.

6.2.1 DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

Los egresados iniciarán el trámite presentando el FUT virtual acompañando un archivo digital del Trabajo de Investigación, al correo institucional de la Unidad de Investigación de la Facultad, para la revisión y la propuesta del docente asesor, en caso de no solicitarlo se le asignará de oficio un asesor de acuerdo al área, sub área y disciplina correspondiente a la investigación, en relación con las Líneas de Investigación de la UNE EGYV. Deberá cumplir con los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Grados aprobado por Resolución N° 3468-2019-R-UNE, incluyéndose lo siguiente:

- a. El egresado solicitará a la Unidad de Investigación con FUT virtual la fecha, hora de sustentación y designación de jurado, adjuntando el informe favorable de los docentes revisores.
- b. La Unidad de investigación de la Facultad comunicará al egresado los requisitos necesarios para una buena conexión a la plataforma establecida por la Institución, en coordinación con el asesor, deberá realizar las sesiones de prueba necesarias para garantizar la conexión y asegurar que cuente con las facilidades técnicas necesarias en dicha plataforma.
- c. El Técnico de Informática de la Facultad verificará que los miembros del jurado y el egresado cuenten con una conexión a internet estable y que funcionen adecuadamente el audio y video de cada uno, previamente a la sustentación.
- d. El egresado deberá autorizar que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y acompañar la conformidad para que la sesión sea grabada especificando con firma digital en el formato (Anexo N° 1).
- e. La Unidad de investigación deberá notificar y asegurar la participación del egresado, del asesor y de los miembros del jurado en la fecha y hora, 15 días antes de la sustentación.



- f. La Unidad de Investigación comunicará con 48 horas de anticipación al egresado y al jurado el enlace en la plataforma virtual asignada para la sustentación. Asimismo, publicará en el portal de la Facultad los datos correspondientes al nombre del egresado, el título del Trabajo de Investigación, la fecha y hora de la sustentación y el enlace de la sesión.
- g. Los miembros del jurado como el egresado deberán presentarse con vestimenta formal.
- h. El egresado deberá conectarse al enlace de la plataforma virtual asignada para la sustentación mínimo una hora antes para practicar y organizar su material de exposición.
- i. Los miembros del jurado y el egresado deben coincidir en la plataforma virtual diez (10) minutos antes de la hora de la sustentación. Se debe precisar que los jurados deben ser instruidos previamente, con días de anticipación, sobre los protocolos de sustentación.
- j. En caso de que el egresado no se conecte a la sesión a tiempo se le otorgará una tolerancia máxima de diez (10) minutos. Pasado este plazo se procederá a la cancelación de la sustentación. Solo en situaciones de fuerza mayor que deberá justificarse ante la Unidad de Investigación y se notificará al egresado si procede una reprogramación de la sustentación.
- k. Para que se inicie la sustentación deben estar presentes los tres miembros del jurado.
- l. Los miembros del jurado tienen el rol de moderador en la plataforma virtual. El egresado tiene el rol de presentador.

6.2.2 DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

- a. El presidente del jurado debe iniciar la grabación de la sesión en la plataforma virtual. Luego, presenta al jurado y precisa los lineamientos que regirán la sustentación. En esta etapa el jurado mantiene activo audio y video.
- b. Luego de la presentación, el presidente del jurado cede la palabra al egresado y el jurado procede a desactivar la función video.
- c. Durante la ronda de preguntas, los jurados deberán activar nuevamente la opción de video y al término de esta, el jurado detiene la grabación y se une al grupo creado para la deliberación.
- d. Terminada la deliberación y calificación, el presidente del jurado procede a retornar la activación de la grabación de la plataforma virtual.
- e. Se informa al egresado del resultado obtenido, se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación.

6.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- a. Estudiantes que ingresaron en el año 2015 y anteriores, a las modalidades de estudio: Pregrado, Centro de Formación Profesional Semipresencial y PROCASE.
- b. Estudiantes que ingresaron a partir del año 2016 en las modalidades de estudio: Pregrado, Centro de Formación Profesional Semipresencial y PROCASE.

6.3.1. ANTES DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL



- Los requisitos y documentos requeridos para la sustentación de la Tesis para los egresados de las promociones 2015 y anteriores son las mismas señaladas en la Resolución N° 0166-2007-R-UNE y se sujetarán a los trámites administrativos dispuestos en la Resolución N° 3468-2019-R-UNE.
- Los requisitos y documentos requeridos para la sustentación de la Tesis para los egresados a partir de la promoción 2016 se sujetarán a la Resolución N° 3468-2019-R-UNE.
- Incluyéndose para ambos casos lo siguiente:
 - a. Los egresados iniciaran el trámite presentando el FUT virtual acompañando un archivo digital del proyecto de tesis, al correo institucional de la Unidad de Investigación de la Facultad, para la revisión y la propuesta del docente asesor, en caso de no solicitarlo se le asignará de oficio un asesor de acuerdo al área, sub área y disciplina correspondiente a la investigación, en relación con las Líneas de Investigación de la UNE EGYV.
 - b. El egresado solicitará a la Unidad de Investigación con FUT virtual la fecha, hora de sustentación y designación de jurado, adjuntando el informe favorable de los docentes revisores.
 - c. La Unidad de investigación de la Facultad comunicará al egresado los requisitos necesarios para una buena conexión a la plataforma la plataforma establecida por la Institución, en coordinación con el asesor, deberá realizar las sesiones de prueba necesarias para garantizar la conexión y asegurar que cuente con las facilidades técnicas necesarias en dicha plataforma.
 - d. El Técnico de Informática de la Facultad verificará que los miembros del jurado y el egresado cuenten con una conexión a internet estable y que funcionen adecuadamente el audio y video de cada uno, previamente a la sustentación.
 - e. El egresado deberá autorizar que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y acompañar la conformidad para que la sesión sea grabada especificando con firma digital en el formato (Anexo N° 1).
 - f. La Unidad de investigación deberá notificar y asegurar la participación del egresado, del asesor y de los miembros del jurado en la fecha y hora, 15 días antes de la sustentación.
 - g. La Unidad de Investigación comunicará con 48 horas de anticipación al egresado y al jurado el enlace en la plataforma virtual asignada para la sustentación. Asimismo, publicará en el portal de la Facultad los datos correspondientes al nombre del egresado, el título del Trabajo de Investigación, la fecha y hora de la sustentación y el enlace de la sesión.
 - h. Los miembros del jurado como el egresado deberá presentarse con vestimenta formal.
 - i. El egresado deberá conectarse al enlace de la plataforma virtual asignada para la sustentación mínimo una hora antes para practicar y organizar su material de exposición.
 - j. Los miembros del jurado y el egresado deben coincidir en la plataforma virtual diez (10) minutos antes de la hora de la sustentación. Se debe precisar que los jurados deben ser instruidos previamente, con días de anticipación, sobre los protocolos de sustentación.



- k. En caso de que el egresado no se conecte a la sesión a tiempo se le otorgará una tolerancia máxima de diez (10) minutos. Pasado este plazo se procederá a la cancelación de la sustentación. Solo en situaciones de fuerza mayor que deberá justificarse ante la Unidad de Investigación y se notificará al egresado si procede una reprogramación de la sustentación.
- l. Para que se inicie la sustentación deben estar presentes los tres miembros del jurado.
- m. Los miembros del jurado tienen el rol de moderador en la plataforma virtual. El egresado tiene el rol de presentador.

6.3.2. DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

- a. El presidente del jurado debe iniciar la grabación de la sesión en la plataforma virtual. Luego, presenta al jurado y precisa los lineamientos que regirán la sustentación. En esta etapa el jurado mantiene activo audio y video.
- b. Luego de la presentación, el presidente del jurado cede la palabra al egresado y el jurado procede a desactivar la función video.
- c. Durante la ronda de preguntas, los jurados deberán activar nuevamente la opción de video y al término de esta, el jurado detiene la grabación y se une al grupo creado para la deliberación.
- d. Terminada la deliberación y calificación, el presidente del jurado procede a retornar la activación de la grabación de la plataforma virtual.
- e. Se informa al egresado del resultado obtenido, se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación.

6.4. PROCEDIMIENTO PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Comprende a los estudiantes que ingresaron por la modalidad de Segunda Especialidad Profesional, a partir del año 2016.

6.4.1. ANTES DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

Los requisitos y documentos requeridos para la sustentación de Tesis son las mismas señaladas en la Resolución N°3468-2019-R-UNE, incluyéndose lo siguiente:

- a. El egresado de Segunda Especialidad Profesional iniciaran el trámite presentando el FUT virtual acompañando un archivo digital del proyecto de tesis, al correo institucional de la Unidad de Investigación de la Facultad, para la revisión y la propuesta del docente asesor, en caso de no solicitarlo se le asignará de oficio un asesor de acuerdo al área, sub área y disciplina correspondiente a la investigación, en relación con las Líneas de Investigación de la UNE EGyV.
- b. El egresado solicitará a la Unidad de Investigación con FUT virtual la fecha, hora de sustentación y designación de jurado, adjuntando el informe favorable de los docentes revisores.
- c. La Unidad de investigación de la Facultad comunicará al egresado los requisitos necesarios para una buena conexión a la plataforma la plataforma establecida por la Institución, en coordinación con el asesor, deberá realizar las sesiones de



prueba necesarias para garantizar la conexión y asegurar que cuente con las facilidades técnicas necesarias en dicha plataforma.

- d. El Técnico de Informática de la Facultad verificará que los miembros del jurado y el egresado cuenten con una conexión a internet estable y que funcionen adecuadamente el audio y video de cada uno, previamente a la sustentación.
- e. El egresado deberá autorizar que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y acompañar la conformidad para que la sesión sea grabada especificando con firma digital en el formato (Anexo N° 1).
- f. La Unidad de investigación deberá notificar y asegurar la participación del egresado, del asesor y de los miembros del jurado en la fecha y hora, 15 días antes de la sustentación.
- g. La Unidad de Investigación comunicará con 48 horas de anticipación al egresado y al jurado el enlace en la plataforma virtual asignada para la sustentación. Asimismo, publicará en el portal de la Facultad los datos correspondientes al nombre del egresado, el título del Trabajo de Investigación, la fecha y hora de la sustentación y el enlace de la sesión.
- h. Los miembros del jurado como el egresado deberá presentarse con vestimenta formal.
- i. El egresado deberá conectarse al enlace de la plataforma virtual asignada para la sustentación mínimo una hora antes para practicar y organizar su material de exposición.
- j. Los miembros del jurado y el egresado deben coincidir en la plataforma virtual diez (10) minutos antes de la hora de la sustentación. Se debe precisar que los jurados deben ser instruidos previamente, con días de anticipación, sobre los protocolos de sustentación.
- k. En caso de que el egresado no se conecte a la sesión a tiempo se le otorgará una tolerancia máxima de diez (10) minutos. Pasado este plazo se procederá a la cancelación de la sustentación. Solo en situaciones de fuerza mayor que deberá justificarse ante la Unidad de Investigación y se notificará al egresado si procede una reprogramación de la sustentación.
- l. Para que se inicie la sustentación deben estar presentes los tres miembros del jurado.
- m. Los miembros del jurado tienen el rol de moderador en la plataforma virtual. El egresado tiene el rol de presentador.

6.4.2. DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

- a. El presidente del jurado debe iniciar la grabación de la sesión en la plataforma virtual. Luego, presenta al jurado y precisa los lineamientos que regirán la sustentación. En esta etapa el jurado mantiene activo audio y video.
- b. Luego de la presentación, el presidente del jurado cede la palabra al egresado y el jurado procede a desactivar la función video.
- c. Durante la ronda de preguntas, los jurados deberán activar nuevamente la opción de video y al término de esta, el jurado detiene la grabación y se une al grupo creado para la deliberación.
- d. Terminada la deliberación y calificación, el presidente del jurado procede a retornar la activación de la grabación de la plataforma virtual.



- e. Se informa al egresado del resultado obtenido, se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación.

6.5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS: MAESTRÍA Y DOCTORADO

Los egresados de las secciones de maestría y doctorado están comprendidos en la presente Directiva en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.

6.5.1. ANTES DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

- a. El Proyecto de Tesis se presenta en el FUT virtual acompañando un archivo digital del proyecto de tesis, al correo institucional de la Comisión Permanente de Grados – Unidad de Grados de la Escuela de Posgrado para su aprobación e inscripción, después de haber culminado el primer ciclo de estudios para maestría; en el caso de doctorado, después de haber culminado el segundo ciclo de estudios.
- b. Para designar al Asesor de Tesis se tiene en cuenta la naturaleza del trabajo de investigación, el currículum y la especialidad del docente, así como su trayectoria en la investigación y en la docencia universitaria.
- c. La Comisión Permanente de Grados, es la unidad académica que emite dictamen cuando los proyectos y los informes finales de las tesis, presentados por los profesores informantes, tienen opinión favorable. Propone ante la Dirección de la Escuela al asesor y al jurado evaluador de la tesis de grado.
- d. La Unidad de Grados es la encargada de realizar las labores de apoyo a la Comisión de Permanente de Grados.

6.5.2. DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

La sustentación de la tesis de grado es un acto académico público y único en la modalidad virtual.

- a. La Unidad de Grados y la Comisión Permanente de Grados en coordinación con la Dirección de la EPG, programan la hora y fecha de la sustentación y comunican al sustentante vía correo electrónico o teléfono.
- b. El sustentante envía su tesis virtual en formato PDF cinco (5) días antes a: un ejemplar a la Biblioteca EPG (vía correo electrónico), un ejemplar a la Dirección EPG (vía correo electrónico), un ejemplar a su Asesor (vía correo electrónico) y un ejemplar a cada docente miembro del jurado evaluador (vía correo electrónico).
- c. La Dirección de la Escuela de Posgrado comunicará al sustentante los requisitos necesarios para una buena conexión a la plataforma establecida por la Institución, en coordinación con el asesor, deberá realizar las sesiones de prueba necesarias para garantizar la conexión y asegurar que cuente con las facilidades técnicas necesarias en dicha plataforma.
- d. El Técnico de Informática de la EPG verificará que los miembros del jurado y el sustentante cuenten con una conexión a internet estable y que funcione adecuadamente el audio y video de cada uno, previamente a la sustentación.



- e. El sustentante deberá autorizar que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y acompañar la conformidad para que la sesión sea grabada especificando con firma digital en el formato (Anexo N° 2).
- f. La Dirección de la Escuela de Posgrado deberá notificar y asegurar la participación del sustentante, del asesor y de los miembros del jurado en la fecha y hora, quince (15) días antes de la sustentación.
- g. La Dirección de la Escuela de Posgrado comunicará con 48 horas de anticipación al sustentante y al jurado el enlace en la plataforma virtual asignada para la sustentación. Asimismo, publicará en el portal de la Escuela de EPG los datos correspondientes al nombre del sustentante, el título de la Tesis, la fecha y hora de la sustentación y el enlace de la sesión.
- h. Los miembros del jurado como el sustentante deberán presentarse con vestimenta formal.
- i. El sustentante deberá conectarse al enlace de la plataforma virtual asignada para la sustentación mínimo una hora antes para practicar y organizar su material de exposición.
- j. Los miembros del jurado como el sustentante deben coincidir en la plataforma virtual diez (10) minutos antes de la hora de la sustentación. Se debe precisar que los jurados deben ser instruidos previamente, con días de anticipación, sobre los protocolos de sustentación.
- k. En caso de que el sustentante no se conecte a la sesión a tiempo se le otorgará una tolerancia máxima de diez (10) minutos. Pasado este plazo se procederá a la cancelación de la sustentación. Solo en situaciones de fuerza mayor que deberá justificarse ante la Dirección de la Escuela de Posgrado y se notificará al sustentante si procede una reprogramación de la sustentación.
- l. Para que se inicie la sustentación deben estar presentes los tres miembros del jurado.
- m. Los miembros del jurado tienen el rol de moderador en la plataforma virtual. El sustentante tiene el rol de presentador.
- n. Luego de la sustentación se pasará a la etapa de las preguntas de los jurados y el aporte final del asesor y el presidente del jurado pasa a desactivar la función de video, para la deliberación.
- o. Terminada la deliberación y calificación, el presidente del jurado procede a retomar la activación de la grabación de la plataforma virtual.
- p. Se informa al sustentante del resultado obtenido, se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación.
- q. Enviar digitalmente a la Escuela de Posgrado la versión final (Formato Word y Formato PDF) de la Tesis.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las Unidades de Investigación en coordinación con los asesores emiten un informe sobre el porcentaje de similitud del trabajo de investigación (software



anti plagio); corrección de estilo y los demás requisitos establecidos en el Reglamento Grados y Títulos.

SEGUNDA: Enviar digitalmente a la Facultad la versión final (Formato Word y Formato PDF) del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.

TERCERA: Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por las facultades y escuela de posgrado, dando a conocer sus decisiones al vicerrectorado académico.

CUARTA: El cumplimiento de la presente Directiva tendrá vigencia hasta diciembre de 2021, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

QUINTA: La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle puede modificar la vigencia de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

VIII: ANEXOS:
DECLARACIÓN JURADA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ANEXO N° 01

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

Autorizo que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y doy conformidad para que la sesión sea grabada, para tal efecto detallo lo siguiente y firmo respectivamente:

1. Datos personales:

Apellidos y Nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

2. Datos académicos

Título del tema sustentado:		
Facultad:		
Carrera Profesional:		
Código:	Promoción:	Régimen:
Modalidad:		
Nombre del Asesor:		
Fecha de sorteo de tema:		
Fecha de la sustentación:		

La cantuta, ____ de _____ del 20.....

Firma del sustentante



ANEXO N° 02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN
 VIRTUAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

Autorizo que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y doy conformidad para que la sesión sea grabada, para tal efecto detallo lo siguiente y firmo respectivamente:

1. Datos personales:

Apellidos y Nombres:	
D.N.I.:	Teléfono:
e-mail:	

2. Datos académicos

Título de la Tesis:	
Mención:	Sección:
Código:	Régimen:
Nombre del Asesor:	
Fecha de la sustentación:	

La Molina, ____ de _____ del 20.....

Firma del sustentante

